



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18

Miraflores, 26 MAYO 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 228 publicada el 29 de abril de 2006, se aprobó la "Campaña Promocional de Adquisición de Partidas de Nacimiento, Matrimonio o Defunción a través de Internet";

Que, la citada Ordenanza dispone que la adquisición de partidas deberá ser solicitada ingresando a la pagina web www.miraflores.gob.pe, las mismas que tendrán un valor promocional de S/. 5.00 (cinco nuevos soles), incluida la entrega a domicilio dentro de Lima Metropolitana, efectuando el pago correspondiente a través de tarjeta de crédito, campaña que duraría 30 días calendario;

Que, se ha visto por conveniente continuar brindando mayores facilidades a los vecinos y publico en general para la adquisición de las partidas de hechos vitales, quienes podrán solicitarlas desde su domicilio, oficina o cabina pública, lo que permitirá contribuir a seguir implementando nuevas formas de comunicación y acceso a los servicios que brinda la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 228 por 30 días calendario, bajo las mismas condiciones de la citada Ordenanza.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE